

Proyecto

«Gestión ambientalmente adecuada del ciclo de vida
de los productos que contienen mercurio y sus desechos»

RLAU – Reunión Anual Plenaria

26 de Marzo de 2019



EL PROYECTO



Objetivo

Proteger la salud humana y el ambiente de las liberaciones de mercurio originadas por la utilización intencional de mercurio en diferentes productos, su inadecuada gestión y disposición final, a través de la implementación del Convenio de Minamta en Uruguay.

Agencias & Instituciones involucradas, socios



Al servicio
de las personas
y las naciones

Agencia implementadora

Apoyo de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional



AUCI

AGENCIA URUGUAYA
DE COOPERACION
INTERNACIONAL

Asociado a la implementación: de la Dirección Nacional de Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, agencia asociada a la implementación del proyecto



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



**Ministerio
de SALUD**

Socio principal



Financiamiento

Agencias & Instituciones involucradas, socios



Instituciones modelo; estudio poblacional ME&RN



Estudio poblacional ME&RN



Estudio poblacional ME&RN



Plan Junta Lámparas / piloto



Difusión



Política institucional



Ra-Pal | ONG

MINAMATA



Minamata: el episodio

- EMPRESA CHISSO INSTALADA EN LA BAHÍA DE MINAMATA, ISLA KYUSHU, JAPÓN;
- PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES NITROGENADOS, LUEGO PETROQUÍMICA;
- DESDE 1932, PRODUCCIÓN DE PERFUMES, PLÁSTICOS, MEDICAMENTOS, A PARTIR DE ACETALDEHÍDO (INVOLUCRA HG);
- VERTIDOS CON HG DESDE 1925 A LA BAHÍA;
- 1956 SE REPORTÓ ENFERMEDAD QUE AFECTABA SISTEMA NERVIOSO CENTRAL; SE ASOCIÓ AL CONSUMO DE PESCADO;
- 1968: SE DETIENE EL VERTIDO DE RESIDUOS CON MERCURIO POR PARTE DE LA EMPRESA

-BALANCE DE LA CATÁSTROFE EN LA BAHÍA DE MINAMATA:

- DESCUBRIMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE MINAMATA, COMO CONSECUENCIA DE CONSUMO DE METILMERCURIO;
- MÁS DE 27 TONELADAS DE COMPUESTO DE MERCURIO VERTIDAS ENTRE 1932-1968;
- MAS DE 3000 PERSONAS SUFRIERON LA ENFERMEDAD (FUERON RECONOCIDAS);
- 1.500.000 DE METROS CÚBICOS DE SEDIMENTO DRAGADO Y DISPUESTO EN 58 HÁS;
- 48 BILLONES DE YENS INVERTIDOS EN REMEDIACIÓN (GOBIERNO Y EMPRESA).



Convenio de Minamata

A efectos de enfrentar los desafíos presentados por el mercurio a escala global, la ONU concluyó las negociaciones sobre un futuro instrumento jurídicamente vinculante. Las negociaciones concluyeron en enero del 2013 cuando 147 gobiernos acordaron un texto preliminar para la Convención de Minamata sobre Mercurio. El texto del Convenio de Minamata fue firmado por más de 80 países, en la Conferencia de Plenipotenciarios en Kumamoto y Minamata, en Japón el 10 octubre del 2013. La Convención de Minamata tiene como objetivo proteger la salud humana y el medio ambiente de las emisiones y liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio.

Involucramiento de Uruguay

El Gobierno de Uruguay ha sido un fuerte defensor de un instrumento jurídicamente vinculante sobre mercurio y ha presidido los Comités Intergubernamentales de Negociación para la elaboración de la Convención de Minamata.

También albergó la Cuarta Sesión del Comité Intergubernamental de Negociación - INC4 (del 27 de junio al 2 de julio del 2012). Dichos esfuerzos para reducir las emisiones y liberaciones de mercurio a nivel nacional han sido apoyados por el gobierno de Uruguay hasta la fecha y fueron impulsados por diversos medios de comunicación, basados en los riesgos del mercurio para grupos específicos y público en general.

Convenio Minamata | su ratificación & regulación



Convenio de Minamata



- HOME
- CONVENTION
- MEETINGS
- COUNTRIES
- IMPLEMENTATION
- RESOURCES
- NEWS



128 SIGNATURES 107 RATIFICATIONS

WATCH THE VIDEO



MINAMATA CONVENTION ON MERCURY

Text and annexes

The Minamata Convention on Mercury is a global treaty to protect human health and the environment from the adverse effects of mercury. It was agreed at the fifth session of the Intergovernmental Negotiating Committee on mercury in Geneva, Switzerland at 7 a.m. on the morning of Saturday, 19 January 2013 and adopted later that year on 10 October 2013 at a Diplomatic Conference (Conference of Plenipotentiaries), held in Kumamoto, Japan.

The Minamata Convention entered into force on 16 August 2017, on the 90th day after the date of deposit of the 50th instrument of ratification, acceptance, approval or accession.

The Convention draws attention to a global and ubiquitous metal that, while naturally occurring, has broad uses in everyday objects and is released to the atmosphere, soil and water from a variety of sources. Controlling the anthropogenic releases of mercury throughout its lifecycle has been a key factor in shaping the obligations under the Convention.

Major highlights of the Minamata Convention include a ban on new mercury mines, the phase-out of existing ones, the phase out and phase down of mercury use in a number of products and processes, control measures on emissions to air and on releases to land and water, and the regulation of the informal sector of artisanal and small-scale gold mining. The Convention also addresses interim storage of mercury and its disposal.

RELATED

COUNTRIES' NOTIFICATIONS

FORMS AND GUIDANCE

INFORMATION AND OUTREACH





PNUMA

CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

TEXTO Y ANEXOS



NACIONES UNIDAS

Productos con mercurio añadido	Fecha después de la cual no estará permitida la producción, importación ni exportación del producto (fecha de eliminación)
Baterías, salvo pilas de botón de óxido de plata con un contenido de mercurio < 2% y pilas de botón zinc-aire con un contenido de mercurio < 2%	2020
Interruptores y relés, con excepción de puentes medidores de capacitancia y pérdida de alta precisión e interruptores y relés radio frecuencia de alta frecuencia utilizados en instrumentos de monitorización y control con un contenido máximo de mercurio de 20 mg por puente, interruptor o relé	2020
Lámparas fluorescentes compactas (CFL) para usos generales de iluminación de ≤ 30 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por quemador de lámpara	2020
Lámparas fluorescentes lineales (LFL) para usos generales de iluminación: a) fósforo tribanda de < 60 vatios con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; b) fósforo en halofosfato de ≤ 40 vatios con un contenido de mercurio superior a 10 mg por lámpara.	2020
Lámparas de vapor de mercurio a alta presión (HPMV) para usos generales de iluminación	2020
Mercurio en lámparas fluorescentes de cátodo frío y lámparas fluorescentes de electrodo externo (CCFL y EEFL) para pantallas electrónicas: a) de longitud corta (≤ 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 3,5 mg por lámpara; b) de longitud media (> 500 mm y ≤ 1 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 5 mg por lámpara; c) de longitud larga (> 1 500 mm) con un contenido de mercurio superior a 13 mg por lámpara.	2020
Cosméticos (con un contenido de mercurio superior a 1 ppm), incluidos los jabones y las cremas para aclarar la piel, pero sin incluir los cosméticos para la zona de alrededor de los ojos que utilicen mercurio como conservante y para los que no existan conservantes alternativos eficaces y seguros ¹	2020
Plaguicidas, biocidas y antisépticos de uso tópico	2020
Los siguientes aparatos de medición no electrónicos, a excepción de los aparatos de medición no electrónicos instalados en equipo de gran escala o los utilizados para mediciones de alta precisión, cuando no haya disponible ninguna alternativa adecuada sin mercurio: a) barómetros; b) higrómetros; c) manómetros; d) termómetros; e) esfigmomanómetros.	2020

¹ La intención es no abarcar los cosméticos, los jabones o las cremas que contienen trazas contaminantes de mercurio.

Productos con mercurio añadido	Disposiciones
Amalgama dental	<p>Las medidas que ha de adoptar la Parte para reducir el uso de la amalgama dental tendrán en cuenta las circunstancias nacionales de la Parte y las orientaciones internacionales pertinentes e incluirán dos o más de las medidas que figuran en la lista siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Establecer objetivos nacionales destinados a la prevención de la caries dental y a la promoción de la salud, a fin de reducir al mínimo la necesidad de restauración dental; ii) Establecer objetivos nacionales encaminados a reducir al mínimo su uso; iii) Promover el uso de alternativas sin mercurio eficaces en función de los costos y clínicamente efectivas para la restauración dental; iv) Promover la investigación y el desarrollo de materiales de calidad sin mercurio para la restauración dental; v) Alentar a las organizaciones profesionales representativas y a las escuelas odontológicas para que eduquen e impartan capacitación a dentistas profesionales y estudiantes sobre el uso de alternativas sin mercurio en la restauración dental y la promoción de las mejores prácticas de gestión; vi) Desincentivar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de amalgama dental en lugar de la restauración dental sin mercurio; vii) Alentar las políticas y los programas de seguros que favorezcan el uso de alternativas de calidad a la amalgama dental para la restauración dental; viii) Limitar el uso de amalgama dental en su forma encapsulada; ix) Promover el uso de las mejores prácticas ambientales en los gabinetes dentales para reducir las liberaciones de mercurio y compuestos de mercurio al agua y al suelo.



Ratificación del Convenio de Minamata

https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19267-2014

IMPO | Centro de Información Oficial

Normativa y Avisos Legales del Uruguay

Volver

Ley N° 19267

APROBACION DEL CONVENIO DE MINAMATA SOBRE EL MERCURIO

Documento Actualizado

Promulgación: 12/09/2014

Publicación: 23/09/2014

Registro Nacional de Leyes y Decretos:

Tomo: 1

Semestre: 2

Año: 2014

Página: 443

Reglamentada por: *Decreto N° 15/019 de 08/01/2019*

16/08/2017

ENTRADA EN VIGOR
DEL CONVENIO DE
MINAMATA
SOBRE EL MERCURIO

Avance de normativa en Uruguay: Decreto 15/2019

https://www.impo.com.uy/bases/decretos/15-2019



Normativa y Avisos Legales del Uruguay

Volver

Decreto N° 15/019

REGLAMENTACION DE LAS LEYES 19.267 Y 17.283 ARTS. 20 Y 21 RELATIVO A LA GESTION AMBIENTAL ADECUADA DE LAMPARAS Y OTROS RESIDUOS CON MERCURIO

Documento Actualizado

Promulgación: 08/01/2019

Publicación: 23/01/2019

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

Reglamentario/a de:

Ley N° 19.267 de 12/09/2014,

Ley N° 17.283 de 28/11/2000 artículos 20 y 21.

VISTO: la necesidad de establecer un marco normativo para la adecuada

Ámbito de aplicación

- a) lámparas fluorescentes compactas (CFL);
- b) lámparas fluorescentes lineales (LFL) (tubos fluorescentes);
- c) lámparas de vapor de mercurio a alta presión (HPMV);
- d) lámparas fluorescentes de cátodo frío (CCFL);
- e) lámparas fluorescentes de electrodo externo (EEFL);
- f) lámparas de alta descarga (HID);
- g) termómetros; y,
- h) esfigmomanómetros. *

Parte I del Anexo «A» del Convenio de Minamata sobre Mercurio.

Ratificado por Uruguay, por Ley N° 19.267 de 12 de setiembre de 2014.

<http://www.mercuryconvention.org/>



**OBLIGADOS PRINCIPALES EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS CON
MERCURIO: MODELO MIXTO CON RESPONSABILIDAD EXTENDIDA DEL
PRODUCTOR**

**USUARIOS Y
CONSUMIDORES
ESPECIALES**

**FABRICANTES O
IMPORTADORES**



Elaborar o adherir a un Plan de Captación post-consumo.
Financiarlo, implementarlo y difundirlo.

FABRICANTES O IMPORTADORES

Aquel que importe, fabrique, arme o ensamble, una cantidad igual o superior a 200 (doscientas) unidades anuales de los artículos alcanzados por este decreto.*

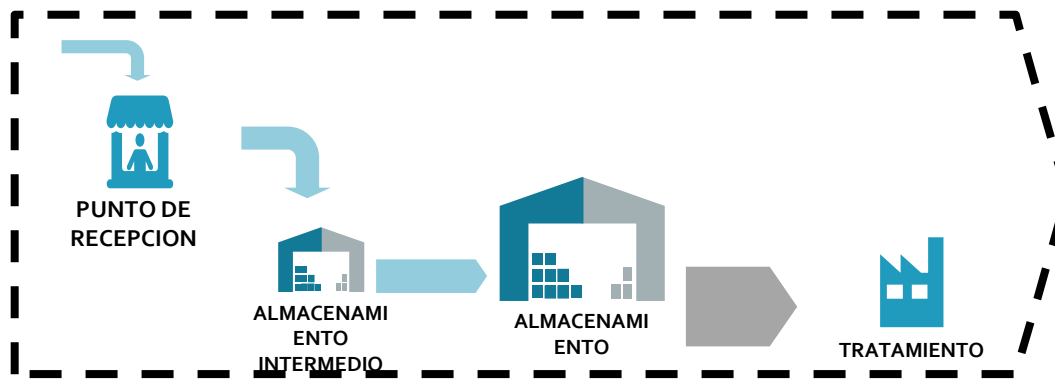
* **Excepción:** Importación para uso propio, por «persona» que a su vez revista la calidad de usuario o consumidor especial, deberá gestionarlo con operador autorizado.

Deberán contar con un **Plan de Captación post-consumo** para gestionar adecuadamente los artículos que contienen mercurio y sus residuos.

El plan (o planes) deberá atender básicamente a los residuos **residenciales y de pequeñas empresas.**

PLANES DE CAPTACIÓN POSTCONSUMO

Comprenderán:



OBLIGADOS PRINCIPALES EN LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS CON MERCURIO

**USUARIOS Y
CONSUMIDORES
ESPECIALES**

**FABRICANTES O
IMPORTADORES**



Gestionar a su costo los residuos con Mercurio

USUARIOS Y CONSUMIDORES

ESPECIALES

- Organismos Públicos
- Establecimientos y Centros Comerciales
- Instituciones Educativas
- Sitios de espectáculos o entretenimiento
- Supermercados
- Instalaciones deportivas
- Hoteles y hostales
- Instituciones de intermediación financiera.*
- Empresas con mas de 100 empleados, o que su actividad se desarrolle en instalaciones de más de 5.000 m2.
- Alcanzados por el 182/013 o 586/009

Constatación de que gran parte de la generación de residuos con Mercurio están concentrados en ciertas actividades y sectores.

Todos ellos deberán gestionar a su costo los artículos que contienen mercurio y sus residuos.

Para ello podrán contratar para su gestión Planes Post-Consumo

** Con instalaciones de más de 900 m2*

Otras acciones e impactos del Proyecto





Cuidado del ambiente

Dinama >>

Plan Ambiental Nacional >>

Observatorio ambiental >>

Prevención y control para el cuidado del ambiente >>

Conservación de ecosistemas y biodiversidad >>

Gestión de residuos y sustancias >>

↳ Residuos Sólidos Especiales

↳ Residuos Sólidos Industriales

↳ Sustancias químicas

↳ Otros residuos - Urbanos, peligrosos, sanitarios

↳ Bolsas plásticas

Educación ambiental >>

MERCURIO



» Uruguay en el Convenio de Minamata

El 16 de agosto de 2017 entró en vigor el Convenio de Minamata, un tratado mundial para proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos del mercurio.

[Ver más](#)



» Gestión Ambientalmente adecuada del ciclo de vida de los productos que contienen Mercurio y sus desechos

Mvotma y Ministerio de Salud, con apoyo de la cooperación internacional, avanzan en este proyecto de gestión ambiental del mercurio.

[Ver más](#)



» Documentos, fichas y guías -





Gobierno del Departamento de Flores, 11/12/2018



- 1. AUCI
- 2. Publicaciones
- 3. Becas

Noticias

Cooperación internacional en pos del cuidado de la salud y el medio ambiente

16 Agosto 2016



Imprimir artículo | Recomendar artículo

A un año de la entrada en vigencia del Convenio de Minamata, un tratado mundial para proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos del mercurio, Uruguay avanza en definiciones de cara a los compromisos asumidos.

El país trabaja en una planificación y gestión ambientalmente adecuada de diferentes corrientes de residuos entre ellas, el ciclo de vida de los productos que contienen mercurio y sus desechos.

En este marco, el Senado aprobó por unanimidad la Ley de Uso Sustentable de Bolsas Plásticas y está a discusión en el Parlamento la de Ley de Gestión Integral de Residuos, presentada por el Mvotma a fines de 2017. Asimismo, el Gobierno se dispuso a aprobar el Decreto de ley que regula el uso y comercialización de dispositivos médicos con mercurio,



BECAS

- Información General
- Ofrecimientos
- Preguntas Frecuentes
- Formularios
- Estadísticas

AGENDA

14 Taller ODS 17 "Medios y

Un año de la vigencia del Convenio de Minamata



- Inicio
- Institucional
- Transparencia
- Trámites y servicios
- Documentos
- Novedades

- Vivienda
- Ambiente
- Territorio
- Aguas
- Cambio climático

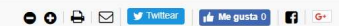


Buscador de noticias

DESTACADAS

- » Limpieza de Costas 2019: por menos residuos y más vida marina
- » Sorteo de préstamos para la construcción de viviendas cooperativas
- » Construir juntos la transformación
- » Traducir las necesidades de financiamiento climático a la acción

Un año de la vigencia del Convenio de Minamata



Un año de la vigencia del Convenio de Minamata

El 16 de agosto se cumple un año de la entrada en vigencia del Convenio de Minamata, un tratado mundial para proteger la salud humana y el ambiente de los efectos adversos del mercurio. Uruguay avanza en definiciones de cara a los compromisos asumidos.

El país se encamina hacia una planificación y una gestión ambientalmente adecuada de diferentes corrientes de residuos entre ellas, del ciclo de vida de los productos que contienen mercurio y sus desechos.

Hace pocos días el Senado aprobó por unanimidad la Ley de Uso Sustentable de Bolsas Plásticas. Actualmente está a discusión en el Parlamento la de Ley de Gestión Integral de Residuos, presentada por el Mvotma a fines de 2017. Y está a poco de aprobarse el Decreto de ley que regula el uso y comercialización de dispositivos médicos con mercurio, lámparas y tubos, así como la gestión de sus residuos.

El rol de Uruguay fue clave en el proceso de negociación del Convenio de Minamata a nivel internacional y fue el segundo país en ratificarlo. A nivel nacional desde 2016 se implementa el proyecto "Gestión ambientalmente adecuada del ciclo de vida de productos que contienen Mercurio y sus desechos", que reúne entre otros al Mvotma y el Ministerio de Salud. Ambas instituciones trabajan conjuntamente en la normativa, la operativa y tecnología requerida para la gestión que se busca implementar.

Gobierno diseña "política de retiro adecuada" del mercurio mientras las interrogantes rodean un tema tan técnico como comercial

8 min 2

Nº1968 - 10 AL 16 DE MAYO DE 2018

Escribe María Paz Sartori

Nuevo decreto regul...

El ter...
ruec...
con...
por estar...
altamente...
metal inel...

11/11/2018

Uruguay carece de protección adecuada ante el mercurio

Un informe de IPEN y RAP-AL sobre riesgos de la exposición al mercurio analiza situación actual del país y las áreas donde se debe avanzar para lograr una mejor protección

Víctor L. Bacchetta

IPEN es una [red global de personas y organizaciones no gubernamentales dedicadas a promover políticas y controles públicos de la producción, uso y eliminación de sustancias tóxicas con el fin de proteger la salud humana y el ambiente](#). IPEN se coordina a través de centros regionales en África, Europa, el Cáucaso, América Latina, Oriente Medio, Asia del Sur y Sudeste y Asia Central.

A su vez, [la Red de Acción en Plaguicidas y sus Alternativas para América Latina \(RAP-AL\)](#) reúne a organizaciones e individuos que se oponen al uso indiscriminado de plaguicidas y a los cultivos transgénicos. Fomenta alternativas para el desarrollo de una agricultura, socialmente justa, ecológicamente sustentable y económicamente viable, que permita alcanzar la soberanía alimentaria de los pueblos.

Desde el año 2009 RAPAL Uruguay comenzó a analizar la situación del mercurio en el país. El mercurio es un elemento contaminante de alta movilidad que, liberado al ambiente, se transforma en compuestos orgánicos más tóxicos, como el metilmercurio, que se acumula...



Etiquetas: [ambiente](#), [contaminación](#), [Dinámica](#), [eñca](#), [IPEN](#), [mercurio](#), [Myotma](#), [política](#), [portada](#), [Rapal](#), [sociedad](#)

0 comentarios Ordenar por Más antiguos +

Agregar un comentario...

Plugin de comentarios de Facebook





INSTITUCIONAL SECTORIAL NOVEDADES PUBLICACIONES GALERÍA MULTIMEDIA

- ETIQUETADO Y CERTIFICACIÓN
- BUENAS PRÁCTICAS
- SERVICIOS ENERGÉTICOS
- ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
- AGENDA
- INSTRUMENTOS DE PROMOCIÓN
- HERRAMIENTAS Y SIMULADORES
- AULA DIDÁCTICA

Sectorial > Sector público > Alumbrado público

Alumbrado público



En Uruguay el alumbrado público (AP) es competencia de las Intendencias Departamentales, salvo lo que refiere a iluminación de rutas nacionales que se encuentra en el ámbito del MTOP.

Actualmente se encuentra vigente un régimen de subsidios para AP en el marco de la Ley N° 19.355-2015, artículo 679 y en las resoluciones de la Comisión Sectorial de Descentralización (CSD).

El subsidio anual que el gobierno central otorga a los gobiernos departamentales tiene como objetivo impulsar la modernización de los sistemas de alumbrado público y la implementación de mejoras de eficiencia energética.

En términos generales las metas fijadas para fines del quinquenio son: eliminación del mercurio; contar con un parque energéticamente eficiente, que sea 100 % medido y georreferenciado; cuantificar y presentar el ahorro acumulado de energía y las emisiones de CO₂ evitadas.

IMPO Centro de Información Oficial Normativa y Avisos Legales del Uruguay

Volver

Ley N° 19681

MODIFICACION DEL TEXTO ORDENADO DE LA DGI, RELATIVO A BENEFICIOS TRIBUTARIOS A LA PRODUCCION NACIONAL DE LUMINARIAS LED PARA ALUMBRADO PUBLICO

Documento Actualizado

Promulgación: 26/10/2018

Publicación: 07/11/2018

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.



⌚ Tiempo estimado de lectura: 6 minutos.

18/02/2019

Mercurio: decreto para reducir contaminación omite a la mayoría de las emisiones

Las restricciones adoptadas por el gobierno sobre el uso de algunos artículos con mercurio, contrasta con la inacción en la industria de cloro-soda, principal fuente de emisiones en el país



Etiquetas: [Agua](#) · [Contaminación](#) · [Dinamo](#) · [Medio Ambiente](#) · [Mercurio](#) · [Minamata](#) · [Mvotma](#) · [Sociedad](#) · [Ventanas](#)

Archivos asociados al artículo

[Proyecto URU/13/G32 "Gestión Ambientalmente Adecuada del Ciclo de Vida de los Productos que contienen Mercurio y sus Desechos"](#)





Ambiente, Destacados, Gobernanza mundial, Mundo, Naciones Unidas, Proyectos, Salud, Últimas Noticias

El mercurio dental tiene los días contados

Por Thalif Deen

© Reproducir este artículo | Facebook Twitter LinkedIn | Imprimir | Enviar por correo | English version



"Gobiernos y organizaciones no gubernamentales de 21 países, dentistas, fabricantes, y delegados de ONU Medio Ambiente se reunieron en Bangkok". Crédito: Organización para el Desarrollo Ambiental y Social, en Daca.

NACIONES UNIDAS, 27 jun 2018 (IPS) - La campaña mundial para eliminar un problema ambiental y de salud como es el uso del mercurio dental se acerca a la meta final



Desayuno de trabajo sobre gestión de residuos con mercurio

El martes 12 de junio se llevó a cabo primer Desayuno de trabajo "Al Grano con CEGRU" de 2018. El tema abordado fue "Proyectando la normativa de gestión de residuos con mercurio en Uruguay".

Luego de una presentación sobre antecedentes de gestión de residuos con mercurio por parte de empresas de CEGRU, la Ing. Griselda Castagnigo, Coordinadora del Proyecto Mercurio llevado adelante por el PNUD y el MVOTMA, expuso acerca del Convenio de Minamata y pautas para la gestión de estos residuos.

Finalmente, el Dr. Rinaldo Rossi (DINAMA) presentó la propuesta de reglamentación para la gestión de productos con mercurio al final de su vida útil, la cual tendrá un alcance nacional.



FilMart: Johnny Depp to Reveal U.S. Photographer's Japanese Redemption in 'Minamata'

By **PATRICK FRATER** 



The sleepy Japanese town of Minamata was the scene of one of the world's greatest environmental disasters when it was poisoned by mercury in the 1970s. It was also the setting for a groundbreaking international treaty designed to control use of the deadly metal.

U.K. sales agent HanWay Films will use its platform at FilMart to unveil updates on "Minamata," its drama-thriller about the celebrated photographer W. Eugene Smith. His images from the toxic town gave the eco-disaster a heartbreaking human dimension, and put reckless big business on front pages around the world.

Johnny Depp stars as Smith, a colorful character who was a celebrated WWII photographer and later became close to jazz great Thelonious Monk. Smith ventured to Minamata near the end of his life, accompanied by his Japanese wife Aileen Mioko Smith.



Gracias

Griselda Castagnino-Coordinadora

Anahir Cenoz-Asistente

María José Manivesa-Facilitadora

Mónica Méndez – Estudio poblacional

Alejandro Noria – Análisis estadístico

Natalia Genta – Género

Proyecto URU/13/G32

Judith Torres – Coordinación

DINAMA

